



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 35-2013-0753

Acorde con lo establecido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de 11 de junio de 2021 (archivo 5 Cdo.3), específicamente, en el numeral 5° de la parte resolutive de dicho fallo, el Despacho señala por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a cargo de los demandados, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4´000.000.00).

En consecuencia, la actuación surtida prematuramente por la Secretaría de esta unidad judicial no será tenida en cuenta (archivo 17 Cdo.1).

En firme lo concerniente a la liquidación de costas se decidirá lo que en derecho corresponda en torno al mandamiento de pago deprecado por el extremo activo (archivo 1 Cdo.4).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	29/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 121 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	